I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01555

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2025

Cerrillos, 16 SEP 2025

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia NºPV-100-00-00552-2025; el Memoramdum N°M-500-02-00009-2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario y el Certificado N°502/170/2025 del Departamento de Acción Social; la Solicitud presentada por el interesado; el Decreto Exento N°202/1463/2022; la Cartola Hogar Registro Social de Hogares N°55587436; el Decreto Nº2385 de 1996, del Ministerio del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley Nº3.063, de 1979, Sobre Rentas Municipales; el D.F.L. Nº458/1975; la Ordenanza Municipal N°2 Sobre Derechos Municipales; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1463/2022, se aprobó la modificación a la Ordenanza Municipal N°2 Sobre Derechos Municipales de la I. Municipalidad de Cerrillos, en el cual se establece "Artículo 35, Cualquier persona natural o jurídica sin fines de lucro, podrá solicitar a la máxima autoridad edilicia la rebaja de los derechos municipales establecidos en esta ordenanza u otra hasta en un 50%, previo informe socioeconómico o entregando los antecedentes necesarios y suficientes que justifiquen dicha solicitud y que le permitan a la alcaldesa o al alcalde sustentar su decisión. Dicha disminución deberá ser sancionada mediante el respectivo decreto.

Lo anterior, a excepción de los derechos municipales que deban pagarse en la Dirección De Obras Municipales, por los cuales se podrá solicitar la rebaja de hasta un 90% y aquellos casos de carácter social referidos a personas naturales en los que la propia autoridad comunal lo determine, en los que podrá autorizar hasta un 70%.

Que, el antecedente social del interesado, amerita conceder el beneficio requerido.

Cabe tener presente que, en razón a la ordenanza antes mencionada y sus modificaciones, "la facultad de rebaja de los tributos municipales, corresponde exclusivamente al jefe superior de este ente edilicio"

D E C R E T O:

1. Autorízase la rebaja de un 50% en el pago de derechos por concepto Mantención de Ferias libres y persas a don **JOSE LUIS VISCAYA BASULTO,** Cédula de Identidad Nº [redacted] en los períodos de los años 2023, 2024 y 2025, en atención al informe Social emitido al efecto.

2. El Departamento de Patentes Municipales registrará el presente Decreto para efectos de control posterior.

01555

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2025

3. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 115.03.01.003.999.005 del presupuesto municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA LLLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CQO/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesado
Dpto. de Patentes Comerciales
Página Web